AUTO SUSTANCIACION No. <u>135</u> JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA RAD. No. 2020-00030

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL SUMARIO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto de la niña <u>MARIA CELESTE SANIN CRUZ</u> instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor *CARLOS ANDRES SANIN RIVERA* en contra de la señora *ROSAIRYS NAZARET CRUZ*, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO NARÁNJO TOBÓN

trm

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 48,

HOY: Junio 29 /2021 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cbf659f9dd4d562009fbfc358091a816e73c1d44361c860bb3412e2a58fc24**Documento generado en 28/06/2021 04:13:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica